



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 498 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 22 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N° 193-2020-GR-CUSCO-DRTCC, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Cusco da a conocer saldos de libre disponibilidad por un monto de S/ 500,000.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para lo cual ha solicitado efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, recursos que serán destinados para la operatividad institucional de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco. En consecuencia, el monto para efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras alcanza a **S/ 500,000.00**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 809-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, una Modificación Presupuestaria en el Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00)**, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	200 TRANSPORTES CUSCO	(En Soles)
CAT. PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	500,000
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	500,000
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	500,000
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	500,000
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	500,000
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	500,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			500,000
TOTAL PLIEGO			500,000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO	(En Soles)
CAT. PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	500,000
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	500,000
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	500,000
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	500,000
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	500,000
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	500,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			500,000
TOTAL PLIEGO			500,000

ARTICULO 2. Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 3. Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



177

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

